	<b>INSTRUCTIVO N° 16</b>		<b>Código:</b> PREV- EDUC
	<b>PROCESO</b>	REINCORPORACION FUNCIONARIO/A RECUPERADAS DE COVID-19	<b>Versión:</b> 001
	<b>ÁREA</b>	DEPARTAMENTO EDUCACION	<b>Fecha:</b> 05-08-2021

## INSTRUCTIVO N° 16: REINCORPORACION FUNCIONARIO/AS RECUPERADAS DE COVID-19

### 1. OBJETIVO

- Definir el proceder de los funcionarios /as y jefaturas directas al momento de contar con funcionarios /as recuperados de Covid-19, que deban reintegrarse en sus funciones.

### 2. ALCANCE

- Aplica a todos las funcionario /a de los establecimientos educacionales recuperadas de Covid-19.

### 3. RESPONSABLE

- **Director/a:** capacitar a los funcionarios de su directa dependencia y velar por el cumplimiento de todos los instructivos y procedimientos asociados a la prevención del contagio de Covid-19.

- **Funcionarios:** cumplir con lo establecido en este documento y todos los instructivos y procedimientos asociados a la prevención del contagio de Covid-19.

### 4. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

- Uso de mascarilla y elementos de protección personal según corresponda a su labor.


### 5. METODOLOGÍA

Una vez que los funcionarios deban retornar a sus labores, luego de haber sido diagnosticado con Covid-19 confirmado, contacto estrecho, caso sospechoso, se deberá realizar lo siguiente:

- a. La funcionarios / as recuperados de Covid-19, que se encuentren de alta indicada por MINSAL, podrán reintegrarse a su trabajo.
- b. Para el reintegro, los funcionarios/as deberá haber finalizado la licencia médica otorgada por médico tratante o la autoridad sanitaria, según corresponda.
- c. Si al cumplir su cuarentena los funcionarios/as no cuenta con síntomas, se considera el alta y finaliza su cuarentena.

**Nota:** las personas que terminan su cuarentena y que presentan síntomas, deben ser considerados como casos sospechosos y activar el protocolo respectivo.

d. Los funcionarios deberá tomar contacto con su jefatura directa una vez finalice su cuarentena, e indicar si se encuentra en condiciones de retornar al trabajo. En caso de permanecer con síntomas deberá asistir a un centro de atención médica.

	<b>INSTRUCTIVO N° 16</b>		<b>Código:</b> PREV- EDUC
	<b>PROCESO</b>	REINCORPORACION FUNCIONARIO/A RECUPERADAS DE COVID-19	<b>Versión:</b> 001
	<b>ÁREA</b>	DEPARTAMENTO EDUCACION	<b>Fecha:</b> 05-08-2021

e. El directora/a de los funcionarios deberá informar al Departamento de Prevención de Riesgos y al área de personas correspondiente, según aplique, para que tomen conocimiento y registren el caso en la base de datos de o las funcionarias.

f. Previo a reintegrar a los funcionarios /as sus funciones, El Director/a deberá garantizar que conozca todas las medidas de higiene y prevención implementadas en Integra para prevenir el contagio del virus (procedimientos, instructivos, Obligación de Informar, ODI, orientaciones, entre otros).

g. El uso de mascarilla, el lavado de manos y la distancia física deberá ser permanente mientras se encuentre con otros funcionarios en su lugar de trabajo.

h. Deberá someterse a control de temperatura y responder la encuesta de síntomas Covid-19 que se realizará en el ingreso a su lugar de trabajo (definido en el instructivo N°1: Control de Acceso Sanitario), e informar a su Director/a en caso de que aún se encuentre con síntomas luego de finalizada su cuarentena. En caso de dudas contactar a Fono Salud Responde (600 360 7777).

i. El Director/a deberá monitorear las interacciones entre los funcionarios para identificar cambios de comportamiento que puedan indicar factores de riesgo psicosocial, poniendo a disposición de o los funcionarios/as reincorporado asesoramiento psicológico en caso de requerirlo (solicitarlo en ACHS).

j. Deberán mantenerse las medidas generales para prevenir el contagio de Covid-19 (control ingreso sanitario, limpieza y desinfección de ambientes, entre otros).